

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia declaró la constitucionalidad del Decreto No. 3.844 del 10/05/2019, publicado en Gaceta Oficial No. 6.456 Extraordinario del 10/05/2019, mediante el cual se decretó el Estado de Excepción y de Emergencia Económica en todo el territorio nacional. (Gaceta Oficial del 13/06/2019. Decisión No. 0128).

Energía y Petróleo

El Ministerio del Poder Popular de Petróleo resolvió incorporar 1.571.170 MBN de nuevas reservas probadas de petróleo y condensado a nivel nacional, provenientes tanto de la Faja Petrolífera del Orinoco Hugo Chávez Frías, como del Área Tradicional de Oriente, Occidente y Centro Sur y actualizar y oficializar como reservas probadas totales de petróleo y condensado existentes en el país hasta el 31/12/2018 la cantidad de 303.805.745 MBN. (Gaceta Oficial del 05/06/2019. Resolución No. 043).

El Ministerio del Poder Popular de Petróleo resolvió incorporar 565.410 MMPCN de nuevas reservas probadas de hidrocarburos gaseosos a nivel nacional, provenientes tanto de la Faja Petrolífera de Orinoco Hugo Chávez Frías, como del Área Tradicional de Oriente, Occidente y Centro Sur y actualizar y oficializar como reservas probadas remanentes de hidrocarburos gaseosos existentes en el país al cierre del 31/12/2018 la cantidad de 200.325.484 MMPCN (Gaceta Oficial del 05/06/2019. Resolución No. 044).

Bancario y Finanzas

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (30,62% y 27,31%), a las operaciones con tarjetas de crédito (40% y 17%) y a las operaciones crediticias destinadas al sector turismo (15%). (Gaceta Oficial del 11/06/2019. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Impuestos

En la Gaceta Oficial No. 41.667 del 03/07/2019, quedó publicada la Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios dictada por la Asamblea Nacional Constituyente. El impuesto gravará el patrimonio neto de los sujetos pasivos especiales cuyo patrimonio sea igual o superior a 36 millones de Unidades Tributarias ("U.T.") para las personas naturales y 100 millones de U.T. para las personas jurídicas. Las personas naturales y jurídicas estarán obligadas a pagar el impuesto por la porción del patrimonio que supere los montos indicados anteriormente. En nuestra página web encontrará un resumen de dicha Ley.

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de abril de 2019. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el BCV para el mes de abril de 2019 es de 35,43%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de abril de 2019, se aplicará dicha tasa

incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 17/06/2019. Providencia Administrativa SNAT/2019/00122).

El Directorio del Fondo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (“FONACIT”) prorrogó hasta el 31/08/2019 el plazo para que los aportantes para la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones, cuyo ejercicio fiscal esté comprendido desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018, liquiden y paguen ante el FONACIT el aporte correspondiente. (Gaceta Oficial del 27/06/2019. Providencia Administrativa No. 015-030. Entrada en vigencia: 27/06/2019).

Laboral

En la Gaceta Oficial No. 41.661 del 25/06/2019, fue publicado el Decreto Presidencial No. 3.892 mediante el cual se dictó el Reglamento de la Ley de Protección Social al Trabajador y a la Trabajadora Cultural. En nuestra página web encontrará un resumen de dicho Reglamento.

Telecomunicaciones

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) publicó el modelo de equipo y aparato que obtuvo previamente la homologación de CONATEL y que ha sido modificado respecto a sus marcas originales y la lista de marcas y modelos de equipos y aparatos de telecomunicaciones homologados por CONATEL durante el año 2018. (Gaceta Oficial del 06/06/2019. Providencia Administrativa No. 120).

Misceláneos

Mediante Decreto Presidencial se transfirió a la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM) el derecho al ejercicio de las actividades primarias de exploración y explotación de oro y demás minerales estratégicos previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos, en las áreas geográficas determinadas por el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico. Asimismo, se transfirió la propiedad u otros derechos sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado de la República existentes en el área delimitada, requeridos para tales actividades. (Gaceta Oficial del 07/06/2019. Decreto No. 3870. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Decreto Presidencial se transfirió a la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM) el derecho al ejercicio de las actividades primarias de exploración y explotación del carbón previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos, en las áreas geográficas determinadas por el Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico. Asimismo, se transfirió la propiedad u otros derechos sobre los bienes muebles o inmuebles del dominio privado de la República existentes en las áreas delimitadas, requeridos para tales actividades. (Gaceta Oficial del 07/06/2019. Decreto No. 3.871. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Decreto Presidencial se declaró para uso minero ecosocialista las áreas descritas en dicho Decreto que se encuentran dentro de la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional “Arco Minero del Orinoco” en el Estado Bolívar. (Gaceta Oficial del

Firma

Áreas de Práctica

Miembros

Oficinas

Energía y Petróleo
Bancario y FinanzasImpuestos
LaboralTelecomunicaciones
Misceláneos

07/06/2019. Decreto No. 3.872. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico determinó las áreas geográficas en las cuales la Corporación Venezolana de Minería, S.A. (CVM) realizará las actividades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos relacionadas con el aprovechamiento del mineral de carbón. (Gaceta Oficial del 07/06/2019. Resolución No. 0020. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico determinó el área geográfica en la cual la Corporación Venezolana de Minería S.A. (CVM) realizará las actividades previstas en el artículo 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro y demás Minerales Estratégicos y las actividades previstas en el artículo 1 de la Ley de Minas para los demás minerales que se encuentren dentro del área delimitada. (Gaceta Oficial del 07/06/2019. Resolución No. 0023. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Decreto Presidencial se autorizó la creación de una Empresa del Estado que se denominará Corporación Socialista de las Telecomunicaciones y Servicios Postales C.A., adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología. Se adscriben a la Corporación Socialista de las Telecomunicaciones

y Servicios Postales C.A. las empresas Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) y Telecomunicaciones Movilnet, C.A., entre otras. Subsisten los efectos jurídicos de los actos que se hayan dictado con ocasión del Decreto No. 3.854 publicado en Gaceta Oficial del 23/05/2019 cumpliendo los parámetros de la normativa vigente. (Gaceta Oficial del 10/06/2019. Decreto No. 3.874. Deroga el Decreto No. 3.854 publicado en Gaceta Oficial del 23/05/2019. Entrada en vigencia: A partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial).

El Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT) prorrogó por cuatro (4) meses la Providencia Administrativa No. 028-2018, publicada en Gaceta Oficial del 28/08/2018 (ya prorrogada según Providencia Administrativa publicada en Gaceta Oficial del 15/02/2019) mediante la cual se estableció de forma provisional el procedimiento especial para llevar a cabo la inscripción ante el Registro del Sistema Nacional de Transporte Terrestre, únicamente en los casos en los que los propietarios de vehículos a motor no dispongan de todos los requisitos previstos en la Ley de Transporte y su Reglamento para demostrar de forma auténtica la propiedad del vehículo ante el INTT. Dicha prórroga regirá desde el 29/06/2019 hasta el 29/10/2019, ambos inclusive. (Gaceta Oficial del 28/06/2019. Providencia Administrativa No. 004-2019. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

Caracas, 26 de julio de 2019.

NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.